

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**6353**

*Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 29 de junio de 2023 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Selección y Provisión de personal sanitario A2, B, C1 y C2 de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca*

#### Hechos

1. El día 9 de marzo de 2023 se publicó en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears y en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 30 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 27 de febrero de 2023 por la que se convoca la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Selección y Provisión de personal sanitario A2, B, C1 y C2 de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

2. El día 23 de mayo de 2023 se publicó en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión, de la convocatoria.

3. El día 8 de junio de 2023 se publicó en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión, y la lista provisional de puntuaciones obtenidas por las personas admitidas de la convocatoria, y se abrió un plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación para presentar alegaciones.

4. Dentro de este plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la resolución citada en el punto anterior para presentar alegaciones, presentó alegaciones la señora María Juana Amengual Serra.

5. El día 27 de junio de 2023 se reunió la Comisión de Valoración de la convocatoria a los efectos de analizar, estudiar y valorar las alegaciones presentadas por la señora María Juana Amengual Serra y adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“1) Proponer al órgano convocante que estime parcialmente las alegaciones presentadas por la señora María Juana Amengual Serra en el sentido de valorarle su título de Técnica Superior en Secretariado con 3 puntos, de conformidad con el punto 4.1.d y 4.2 del baremo de méritos de la convocatoria, por los motivos antes mencionados (especialmente por la relación entre este título y la rama de conocimiento de enseñanzas universitarias de grado de ciencias sociales y jurídicas establecida en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior).*

*La valoración de este título supone que se deje de valorar su título de bachiller en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, ya que, de conformidad con el punto 4.2.d del baremo de méritos de la convocatoria, solo se valora la titulación de nivel más alto que se acredita, cuya puntuación no se acumula a la de otras titulaciones que se posean.*

*2) Proponer al órgano convocante que desestime el resto de alegaciones presentadas por la señora María Juana Amengual Serra respecto a la valoración de diversos cursos de formación per no estar relacionados directamente con las funciones propias del puesto convocado y no pertenecer a las áreas que, de conformidad con el punto 4.4.d del baremo de méritos de la convocatoria, se consideraba que lo estaban (Recursos Humanos, Gestión de Personal, Selección y Provisión, SAP RRHH Ib-Salut, Seguridad Social y Tributación, i Jurídico-administrativa) y, respecto de dos cursos de formación concretos, por estar repetidos y ya haber sido valorados los de mayor duración.*

*3) Proponer al órgano convocante, consecuentemente con lo anterior, que modifique la lista provisional de puntuaciones obtenidas por las personas admitidas de la convocatoria, publicada en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears el día 8 de junio de 2023, en el sentido siguiente:*





JEFE/A DE GRUPO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL SANITARIO A2, B, C1 y C2

ASPIRANTES	A) MÉRITOS GENERALES DE CONSIDERACIÓN NECESARIA					B) MÉRITOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO			PUNTA-CIÓN TOTAL MÉRITOS (A + B)
	ANTIGÜEDAD	NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE CATALÁN	GRADO DE CARRERA PROFESIONAL	ESTUDIOS ACADÉMICOS, FORMACIÓN POSTGRADUADA Y CURSOS FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL	TOTAL MÉRITOS A)	CURRÍCULUM PROFESIONAL	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL MÉRITOS B)	
Amengual Serra, M <sup>a</sup> Juana	18	3	3,5	6,33	30,83	15	12	27	57,83
Amengual Vázquez, Antònia Isabel	18	3	0	1,6	22,6	2,88	0	2,88	25,48
Gómez López, José	18	3	0	5,64	26,64	9,9	20	29,9	56,54
Martínez Pacheco, María José	18	0	0	2,14	20,14	14,4	0	14,4	34,54

4) Proponer al órgano convocante, consecuentemente con lo anterior, que adjudique la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo convocado a la señora María Juana Amengual Serra”.

**Fundamentos de Derecho**

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2022 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regula el sistema de provisión de puestos de trabajo del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
- Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 29 de marzo de 2023 de modificación de la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

- Dar conformidad a las diversas propuestas de la Comisión de Valoración de la convocatoria, acordadas en la sesión de 27 de junio de 2023, referidas en el hecho quinto anterior.
- Adjudicar la provisión, por el sistema de concurso específico de méritos, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Selección y Provisión de personal sanitario A2, B, C1 y C2 de la plantilla orgánica autorizada de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca a la señora María Juana Amengual Serra, con D.N.I. \*\*\*2751\*M.
- La persona designada debe tomar posesión del puesto adjudicado dentro del plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOIB. En aquellos casos en que la persona adjudicataria lo solicite y siempre que se justifique debidamente, el órgano convocante puede conceder una prórroga del citado plazo.



Si, por cualquier motivo, la persona designada no toma posesión del puesto adjudicado, el órgano competente para resolver podrá, si procede, designar la persona candidata que, después de la valoración de méritos, la siguiera por orden de puntuación.

4. La persona nombrada no podrá participar en los concursos de provisión de puestos durante un plazo mínimo de dos años a contar desde el día en que toma posesión del puesto, excepto en los supuestos de remoción o supresión del puesto de trabajo, de redistribución de efectivos u otros supuestos de movilidad forzosa.

5. Los efectos económicos y administrativos del nombramiento solo se producirán una vez se haya efectuado la toma de posesión del puesto adjudicado.

6. Publicar esta resolución en el portal corporativo del Servicio de Salud de las Illes Balears y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

*(Firmado electrónicamente: 29 de junio de 2023)*

**El director Gerente de Atención Primaria de Mallorca**  
Miquel Caldentey Tous

